

verse. -

Fdo. - H. - Braya. - Habola. -

3344.

8/932. Buenos Aires, Julio 11 de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1. Establecer que la bonificación que acuerda el art. 21 del Escalafón, corresponde únicamente a los aspirantes que se hayan inscripto en los años 1928 ó 1931, como también a los que no estando en esas condiciones, hayan prestado servicios en los años 1929 y 1930. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadístico, El Monitor y archivos. -

Fdo. - H. - Braya. - Habola. -

13.873

7/932. Buenos Aires, Junio 24 de 1932. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

1. - Dirigir circular a las oficinas nacionales saber que en el cumplimiento de la resolución del 26. Consejo de 4 de mayo p.p.d. (Exp. 8474 - 7/932), deberán hacer constar en la planilla de trámite que llevan los expedientes, la síntesis del informe que produzcan, indicando la foja y fecha del mismo.
2. - En lo sucesivo, las oficinas no despacharán